

DECRETO QUE REFORMA LAS FRACCIONES III Y IV DEL ARTÍCULO 3 DEL “DECRETO QUE ESTABLECE LAS BASES DE CREACIÓN DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA LOS JUEGOS DEPORTIVOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE VERACRUZ 2014”, EXPEDIDO POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO Y PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO EXTRAORDINARIO 287 EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

Publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz el día, miércoles 16 de marzo de 2011, número extraordinario 77

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Javier Duarte de Ochoa, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 49 y 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 8, fracción II y IV, 38, 54 y 55 de la Ley número 58 Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 175 del Código Financiero para el Estado, y

CONSIDERANDO

Que el C. Gobernador del Estado expidió, el 10 de septiembre del 2009, el “Decreto que establece las Bases de Creación del Fideicomiso Público de Administración e Inversión para el Desarrollo de la Infraestructura y Equipamiento Deportivo en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para los Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe Veracruz 2014”, el cual fue publicado en la *Gaceta Oficial* del estado número extraordinario 287 el 15 de septiembre de 2009; y que es necesario actualizar dicho ordenamiento con el fin de cumplir con los propósitos para los que fue creado y llevar a correcto término la tarea allí asignada, tengo a bien expedir el siguiente:

Decreto que reforma las fracciones III y IV del Artículo 3 del “Decreto que establece las bases de Creación del Fideicomiso Público de Administración e Inversión para el Desarrollo de la Infraestructura y Equipamiento Deportivo en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para los Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe Veracruz 2014”, expedido por el C. Gobernador del Estado y publicado en la *Gaceta Oficial* del Estado número extraordinario 287 el 15 de septiembre de 2009.

Artículo único. Se reforman las fracciones III y IV del artículo 3 del “Decreto que establece las bases de Creación del Fideicomiso Público de Administración e Inversión para el Desarrollo de la Infraestructura y Equipamiento Deportivo en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para los Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe Veracruz 2014”, expedido por el C. Gobernador del Estado y publicado en la *Gaceta Oficial* del Estado número extraordinario 287 el 15 de septiembre de 2009; para quedar como sigue:

Artículo 3. . . .

I a II. . . .

III. Que el patrimonio fideicomitido se aplique en el desarrollo de la infraestructura y equipamiento deportivo en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la realización de los Juegos Deportivos Centroamericanos y Paracentroamericanos del Caribe Veracruz 2014.

IV. Que la administración del fideicomiso y el patrimonio fideicomitido se aplique para cumplir con los gastos de operación y demás obligaciones suscritas con la ODECABE y con los gobiernos Federal, estatales y municipales participantes para la organización y funcionamiento de los Juegos Deportivos Centroamericanos y Paracentroamericanos del Caribe Veracruz 2014, así como con el Comité Organizador de los dichos juegos y las disposiciones que emita para su adecuada celebración;

V. a X. . . .

TRANSITORIOS

Artículo primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Oficial* del estado.

Artículo segundo. Se autoriza a la Secretaría de Finanzas y Planeación, a realizar todas las acciones tendentes para dar cumplimiento a las disposiciones de este Decreto.

Artículo tercero. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los tres días del mes de marzo del año dos mil once. **Cúmplase.**

Javier Duarte de Ochoa
Gobernador del Estado
Rúbrica.